



INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Para alcanzar el objetivo de contrubuir a evitar la propagación del COVID-19, es fundamental la concienciación de todos los ciudadanos, siguiendo las pautas marcadas, entre las que destacan no realizar desplazamientos innecesarios y evitar aglomeraciones en espacios cerrados o abiertos, siguiendo la recomendación expresa de **QUEDARSE EN CASA**.

Tal y como se detalló en el bando publicado el 13 de marzo de 2020, se decreta el cierre de las instalaciones municipales de manera temporal.

- Desde el Ayuntamiento, se atenderá a los ciudadanos de manera no presencial. Los trámites se realizarán:
 - Por vía telemática, a través de la sede electrónica <https://socovos.sedipualba.es>
 - Por correo electrónico, a través de socovos@dipualba.es
 - A través del número de teléfono 967420001
- La atención de Servicios Sociales también se gestionará de manera telefónica a través del número 967420461
- La renovación de las demandas de empleo se realizará de modo automático desde los Servicios de empleo Autonómicos.

Igualmente, se recuerda que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto o las prórrogas del mismo si las hubiera.



Os agradecemos de antemano vuestra predisposición a seguir las recomendaciones marcadas por el Gobierno y vuestra colaboración y paciencia en estos días que seguro que son efectivos para controlar esta situación médica. **ESTE VIRUS LO PARAMOS UNIDOS.**

Teléfonos de atención sobre coronavirus



➤ Si tienes síntomas
tos seca, fiebre, falta de aire

Llama al

 **900 23 23 23**

➤ Si necesitas
información

Llama al

 **900 122 112**

RECORDAMOS UN RESUMEN QUE CONSIDERAMOS DE INTERES DEL *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

Extracto

Artículo 7. Limitación de la libertad de circulación de las personas.

1. Durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:

a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.



- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza que habrá de hacerse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada.

2. Igualmente, se permitirá la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior o para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.

3. En todo caso, en cualquier desplazamiento deberán respetarse las recomendaciones y obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias.

.....

Artículo 9. Medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación.

1. Se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.

2. Durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «online», siempre que resulte posible.

.... ..

Artículo 10. Medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativos, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales.

1. Se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de los



establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, peluquerías, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías. Se suspende cualquier otra actividad o establecimiento que a juicio de la autoridad competente pueda suponer un riesgo de contagio.

2. **La permanencia en los establecimientos comerciales cuya apertura esté permitida deberá ser la estrictamente necesaria** para que los consumidores puedan realizar la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad, quedando suspendida la posibilidad de consumo de productos en los propios establecimientos.

En todo caso, se evitarán aglomeraciones y se controlará que consumidores y empleados mantengan la distancia de seguridad de al menos un metro a fin de evitar posibles contagios.

3. Se suspende la apertura al público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio indicados en el anexo del presente real decreto.

4. Se suspenden las actividades de hostelería y restauración (Bares, Restaurantes, etc.) pudiendo prestarse exclusivamente servicios de entrega a domicilio.

5. Se suspenden asimismo las verbenas, desfiles y fiestas populares.



INSISTIMOS, DESDE ESTE AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS, EN LA NECESIDAD Y RESPONSABILIDAD DE CUMPLIR CON LAS NORMAS EN BENEFICIO DE TODOS Y ASÍ CONSEGUIREMOS EL OBJETIVO PRINCIPAL DE PARAR EL VIRUS.

¡ Q U É D A T E E N C A S A !

ESTE MENSAJE DEBE SER NUESTRO LEMA DURANTE ESTE PERIODO DE ALARMA PARA QUE ENTRE TODOS CONSIGAMOS PARALO DEFINITIVAMENTE Y EVITAR MAS MUERTES.